



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 26 de abril del 2004  
No. 79

## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO Especifico para la asunción de funciones en materia de inspección y vigilancia forestal que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la asistencia de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de la Subprocuraduría de Recursos Naturales, y el Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 1478, 800-A1, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 808-A1, 809-A1, 574-B1, 806-A1, 1506, 1502, 1500, 1499, 1507, 1509, 567-B1, 568-B1, 569-B1, 570-B1, 571-B1, 572-B1 y 573-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 810-A1, 1517, 1503, 1504, 1505, 805-A1, 807-A1, 1501, 1518, 811-A1, 1519 y 1508.

FE DE ERRATAS del Conjunto Urbano de tipo mixto (Mixto interés Social, Popular, Medio, Comercial y de Servicios) denominado "Villas del Real Quinta Sección Fases", localizado en el municipio de Tecamac, Estado de México, publicado el día 1 de marzo del 2004, en la primera página.

## SUMARIO:

## "2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO Especifico para la asunción de funciones en materia de inspección y vigilancia forestal que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la asistencia de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de la Subprocuraduría de Recursos Naturales, y el Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONVENIO ESPECIFICO PARA LA ASUNCION DE FUNCIONES EN MATERIA DE INSPECCION Y VIGILANCIA FORESTAL, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT", CON LA ASISTENCIA DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE Y DE LA SUBPROCURADURIA DE RECURSOS NATURALES, REPRESENTADAS POR SUS TITULARES JOSE LUIS LUEGE TAMARGO Y DIANA PONCE NAVA, EN LO SUCESIVO "LA PROFEPA; Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ARTURO MONTIEL ROJAS, CON LA PARTICIPACION DE LOS SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO Y ECOLOGIA, MANUEL CADENA MORALES Y ARLETTE LOPEZ TRUJILLO, Y DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL CARLOS SEDANO RODRIGUEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ESTADO", CONFORME A LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece dentro de su artículo 4o. que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Asimismo, conforme a lo establecido en su artículo 73 fracción XXIX-G de dicho ordenamiento Jurídico que regula el principio de concurrencia, los Estados, como integrantes de la Federación participarán de manera activa en la protección, preservación y restauración de los recursos naturales.

Adicionalmente, en su artículo 116 fracción VII el texto constitucional dispone que "La Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario".

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, dentro de su artículo 4o. establece la distribución de competencias que tendrá la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios; en sus artículos 11 y 12 establece que la Federación podrá suscribir Convenios o Acuerdos de Coordinación con los Estados o Municipios que tengan por objeto la protección, preservación y restauración de los recursos naturales y la flora y fauna silvestre, así como el control de su aprovechamiento sustentable.

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece el desarrollo en armonía con la naturaleza, mediante el crecimiento y la distribución territorial de la población con las exigencias de desarrollo sustentable, para mejorar la calidad de vida de los mexicanos y fomentar el equilibrio de regiones del país; prevé también incrementar la sensibilidad social respecto a la importancia de los ecosistemas naturales, en particular los bosques, proteger los diversos servicios ambientales, entre ellos, la captación de agua pluvial que permita la recarga de acuíferos, ríos y otros cuerpos de agua.

En materia forestal, el Plan Nacional de Desarrollo, prevé alcanzar la protección y conservación de los ecosistemas más representativos del país y su diversidad biológica disminuyendo las posibilidades de su degradación, así como fomentar la recuperación de especies de alto significado ecológico, simbólico y económico para las identidades regional y nacional.

Asimismo, se llevarán acciones para prevenir y detener los procesos de deforestación y degradación de las tierras, con el fin de asegurar una base natural que permita su aprovechamiento sustentable y contribuya a mejorar las condiciones de vida de los mexicanos.

El Programa de Procuración de Justicia Ambiental 2001-2006, establece el proceso de federalización, mediante la elaboración y ejecución de programas conjuntos de inspección y vigilancia que contribuyen al uso racional de los ecosistemas forestales y áreas naturales protegidas.

Que la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, publicó en **Diario Oficial de la Federación** del día 28 de abril de 1997 el acuerdo por el que se establecen las bases para la operación del Servicio Nacional de Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y los Recursos Naturales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

El día 11 de abril del año 2002, se firmó el "Convenio Marco de Coordinación para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales del Estado de Mérida, Necesarias para la Descentralización de la Gestión Ambiental", entre el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales representado por su titular y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, representado por su Gobernador. Este documento señala en su cláusula sexta que las partes acuerdan que para la asunción por parte del estado de las materias objeto de descentralización, celebrarán los convenios específicos necesarios.

## DECLARACIONES

### I. DE "LA SEMARNAT":

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 32 bis del citado ordenamiento legal.

1.2.- Que entre sus atribuciones le corresponde: la de fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; vigilar el cumplimiento de las normas y programas para la protección, defensa y restauración del ambiente; vigilar y estimular, en coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, el cumplimiento de la ley, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques, flora y fauna silvestre, así como imponer las sanciones procedentes.

1.3.- Que el artículo 158 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable faculta a la "SEMARNAT", para que a través de "LA PROFEPA" opere y evalúe Programas de Prevención y Combate a la tala clandestina con acciones de Inspección y Vigilancia Forestal.

1.4.- Que el Secretario del Despacho está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento Interior de la dependencia.

1.5.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales de este Convenio, el ubicado en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 4209, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.

**II. DE "LA PROFEPA":**

II.1.- Que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a quien se le otorgan, entre otras facultades, la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la prevención y control de los recursos naturales, bosques, las áreas naturales protegidas y está facultada, para establecer mecanismos, instancias y procedimientos administrativos que procuren el logro de tales fines e imponer las medidas de seguridad y sanciones que correspondan.

II.2.- Que tiene la facultad para promover, directamente o en coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal y con los gobiernos de los estados y municipios, la celebración de Acuerdos de Coordinación y Convenios de Concertación con los sectores social y privado, para la realización de acciones en materia ecológica y de protección al ambiente.

II.3.- Que el titular de "LA PROFEPA" cuenta con las facultades necesarias para suscribir los convenios y contratos que se requieran para el desempeño de sus funciones, conforme a lo establecido en los artículos 1,2 fracción XXXI inciso c), 40, 41, 42, 118 y 119 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

II.4.- Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Camino al Ajusco número 200, colonia Jardines de la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, Distrito Federal.

**III. - DE "EL ESTADO":**

III.1.- Que es parte integrante de la Federación, libre y soberano en su régimen interior, según lo establecido por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

III.2.- Que las secretarías General de Gobierno y Ecología son dependencias del Poder Ejecutivo, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, 6, 13, 15, 17, 19 fracciones I y XV, 20, 21 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; la Protectora de Bosques del Estado de México, es un organismo público descentralizado que auxilia al titular del Ejecutivo en términos del artículo 9.13 del Código Administrativo del Estado de México.

III.3.- Que los titulares del Ejecutivo, de las secretarías General de Gobierno, Ecología y del organismo público descentralizado, cuentan con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo establecido por los artículos 77 fracciones II y XXIII y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 5, 13, 15, 17, 19 fracciones I y XV, 20, 21 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.38, 1.40, 4.1, 4.4 y 9.14 del Código Administrativo del Estado de México; 5 y 6 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 5 y 6 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología.

III.4.- Que por acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 2 de diciembre de 2003, se adscribe sectorialmente a la Secretaría de Ecología el Organismo Público Descentralizado denominado "Protectora de Bosques del Estado de México", el cual tiene como objeto la protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales en el Estado de México.

III.5.- Que es su interés suscribir el presente Convenio, con el fin de asumir las funciones de inspección y vigilancia que en materia forestal ejerce "LA SEMARNAT", a través de "LA PROFEPA", de conformidad con el título Octavo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y título sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III.6.- Que garantizará el mismo nivel de operatividad que actualmente desarrolla "LA PROFEPA" en el Estado de México para la inspección y vigilancia de la normatividad que regula los recursos forestales, procurando incrementar la capacidad de respuesta y la gestión administrativa en este rubro.

III.7.- Que en un periodo de 1 año a partir de la firma del presente obtendrá la certificación ISO 9001:2000, respecto de la función de inspección y vigilancia de la normatividad forestal en la entidad.

III.8.- Que señala como domicilio para efectos del presente Convenio el ubicado en Rancho Guadalupe S/N, Conjunto SEDAGRO, Metepec, México, código postal 52141.

**IV. DE "LAS PARTES":**

IV.1.- Que reconocen la necesidad de fortalecer y otorgar una nueva orientación a los vínculos institucionales que habían sido establecidos entre los dos órdenes de gobierno, en materia de inspección y vigilancia para el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales en el Estado de México, motivo por el cual han determinado la suscripción del presente Convenio.

IV.2.- Que "EL ESTADO" ha solicitado formalmente a "LA SEMARNAT", a través de "LA PROFEPA", suscribir el presente Convenio Especifico de Asunción de Funciones en Materia de Inspección y Vigilancia Forestal, conforme a los artículos 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 24 fracción III y 25 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, vigentes.

IV.3.- Que el día 13 de mayo de 2003, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, y el día 16 de mayo de 2003, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el Acuerdo por el que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Establece los Requerimientos para la Transferencia de Funciones en Materia de Inspección y Vigilancia Forestal del Ambito Federal al Gobierno del Estado de México.

IV.4.- Que el día 8 de agosto de 2003, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación**, y el día 12 de agosto de 2003, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México El Acuerdo por el que se Emite la Evaluación Conjunta de los Requerimientos Formulados al Gobierno del Estado de México por la PROFEPA, para la Asunción de Funciones en Materia de Inspección y Vigilancia Forestal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 4o. párrafo cuarto, 25, 26, 27, 40, 43, 115 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o. fracción I, 14, 17, 18, 22, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o. fracciones II, VIII y IX, 3o., 4o. al 8o., 11, 12, 17 y título sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1o., 2o., 3o., 12, 13, 15, 24 fracción III, 25, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169 y 170 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 2, 3, 4, 5, 40, 41, 42, 118, 119, 138 y 139 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 65, 77, 78, 80 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 17, 19 fracciones I y XV, 20, 21 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.38, 1.40, 4.1, 9.13, 9.14 y 9.15 del Código Administrativo del Estado de México, las partes celebran el presente Convenio de Asunción de Funciones de Inspección y Vigilancia Forestal, al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es establecer las bases para que "EL ESTADO", asuma las funciones y atribuciones que en materia de inspección y vigilancia forestal ejerce "LA SEMARNAT", a través de "LA PROFEPA", en términos de los artículos 11, 12 y título sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 13, 24 fracción III, 25 y título octavo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**SEGUNDA.-** "EL ESTADO" asume de "LA PROFEPA" las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Designar, contratar y acreditar al personal que ejercerá las acciones de inspección y vigilancia en materia forestal, en términos del presente Convenio y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establece el Servicio Nacional de Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- b) Emitir órdenes de inspección y oficios de comisión a los inspectores acreditados para las labores de inspección y vigilancia de la normatividad en materia forestal en el Estado de México.
- c) Dictaminar las actas de inspección sobre aquellos actos que pudieran constituir violaciones a la normatividad en materia forestal.
- d) Substanciar los procedimientos administrativos derivados de los actos de autoridad antes indicados, proveyendo al efecto, todos los acuerdos necesarios para la substanciación del procedimiento referido, incluyendo las resoluciones, así como las notificaciones correspondientes.
- e) Dar destino final a los bienes decomisados, una vez que exista resolución firme al respecto y en términos de la normatividad aplicable y los lineamientos que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente determine para ello.
- f) Determinar las medidas de seguridad y de urgente aplicación, necesarias para la protección de los recursos forestales en la entidad.
- g) Celebrar convenios y acuerdos con los municipios de la entidad, para la participación en la vigilancia de los recursos forestales.
- h) Alimentar permanentemente el Sistema Institucional de Información de "LA PROFEPA" (SIIP), para lo cual el Gobierno del Estado de México se comprometerá a que el personal que designe cuente con la capacitación y el equipamiento necesario.
- i) Participar en la atención de contingencias ambientales relacionadas con los recursos forestales de la entidad, entendiéndose por contingencia ambiental la situación de riesgo, derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que pueden poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas.
- j) Recibir, atender y substanciar las denuncias en materia forestal en la entidad, para lo cual, los datos que se generen se integrarán al SIIP.
- k) Recibir y dar trámite a las quejas en contra de servidores públicos de "EL ESTADO", que tengan como origen, la ejecución de actividades vinculadas con los fines del presente Convenio, mismas que serán tramitadas en términos de la legislación estatal aplicable y de las cuales, se informará a "LA PROFEPA" del trámite que sigan.

**TERCERA.-** "LA PROFEPA" a través de sus oficinas centrales, llevará a cabo de manera exclusiva las siguientes acciones en el marco del presente Convenio:

- a) Presentar las denuncias y querrelas penales ante el Ministerio Público Federal, que se deriven de actos u omisiones que puedan resultar constitutivas de delitos federales en las actas de inspección que efectúe "EL ESTADO", esta acción deberá cumplirse en un término de 10 días a partir de que se tenga conocimiento de los actos u omisiones aludidas. En caso de delito flagrante, "EL ESTADO" pondrá a disposición del Ministerio Público correspondiente, a las personas que en su caso hubiera detenido.
- b) Proporcionar toda la asesoría técnica y la capacitación necesaria al personal de "EL ESTADO", para el cumplimiento de los fines del presente Convenio.
- c) Substanciar los recursos que se deriven de los procedimientos administrativos instaurados por "EL ESTADO", en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; así como resolver las solicitudes de conmutación, reconsideración y convenios de restauración o compensación, en términos de los artículos 168, 169 y 173, respectivamente, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- d) Determinar y ejercer en cualquier momento, la facultad de atracción de aquellos asuntos que considere de trascendencia interestatal, económica, política o social, para ser resueltos por ella.

**CUARTA.-** Los actos a que se refiere la cláusula segunda serán asumidos de manera inmediata por parte de "EL ESTADO".

**QUINTA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO" se compromete a cumplir con los criterios de calidad que determine "LA PROFEPA", manteniendo el mismo nivel que tienen los actos administrativos al momento de su asunción y, en el término de un año a partir de que asuma esta atribución, deberá obtener el certificado de calidad con base en las normas de Sistemas de gestión de calidad ISO 9001: 2000, o la que se encuentre vigente en el momento de iniciar el proceso de certificación correspondiente.

**SEXTA.-** Todos los actos de autoridad y de molestia a los particulares incluyendo, órdenes de inspección, oficios de comisión, acreditación del personal de inspección y vigilancia, acuerdos, autos y resoluciones en la substanciación del procedimiento administrativo deberán ser firmados por el Director General del organismo público descentralizado denominado "PROBOSQUE".

**SEPTIMA.-** Para el eficaz cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO", se compromete a destinar los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales, que se incluyen en el anexo 1 del presente Convenio.

**OCTAVA.-** "EL ESTADO" aplicará en la substanciación de los procedimientos administrativos y acciones con motivo de las funciones de inspección y vigilancia en materia forestal a que se refiere el presente Convenio, los criterios técnicos y los sistemas y procedimientos que determine "LA PROFEPA" respecto de áreas y zonas críticas, programa de inspección y vigilancia, vigilancia participativa, recepción de recursos de revisión y solicitudes de reconsideración y conmutación de multas, así como de las actuaciones en la coadyuvancia con el Ministerio Público Federal.

**NOVENA.-** "EL ESTADO" presentará a "LA PROFEPA" un informe mensual de actividades realizadas en la ejecución de las funciones, programas y acuerdos que se deriven del presente Convenio, en la forma y términos descritos en el anexo 2.

**DECIMA.-** "LAS PARTES" acordarán conjuntamente la realización de operativos especiales o macrooperativos, en la entidad, con base en las políticas de inspección y vigilancia que determine "LA PROFEPA".

**DECIMA PRIMERA.-** "LAS PARTES" evaluarán periódicamente y de manera conjunta los resultados de las acciones derivadas del presente Convenio. Para tal efecto, acuerdan constituir una comisión de evaluación y seguimiento, en lo sucesivo, "LA COMISION", misma que se integrará de la manera siguiente:

- a) Por el Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.
- b) Por el Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México.
- c) Por la Secretaría de Ecología del Estado de México.
- d) Por el Director General de la Protectora de Bosques del Estado de México.
- e) Por el Director de Protección Forestal de la Protectora de Bosques del Estado de México.
- f) Por el Director General de Delitos Federales Contra el Ambiente y Litigio de "LA PROFEPA".
- g) Por un Secretario Técnico que será el Director General de Inspección y Vigilancia Forestal de "LA PROFEPA".

"LA COMISION" se establecerá dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la celebración del presente instrumento.

Asimismo "LA COMISION" se reunirá cada tres meses, para analizar el cumplimiento del programa de inspección y vigilancia, compromisos, el resultado de acciones, la realización de operativos conjuntos, y las gestiones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión y del presente Convenio.

**DECIMA SEGUNDA.-** "EL ESTADO" ejercerá las funciones asumidas por virtud del presente instrumento, en el territorio del Estado de México, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**DECIMA TERCERA.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones, funciones y programas que se deriven de este Convenio, mantendrá su relación laboral con la parte que la contrató y estará bajo la dirección y dependencia de esa parte, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

En tal virtud, el personal que "EL ESTADO" utilice, aporte o contrate para la ejecución de las actividades que se expresan en este documento, se entenderá sujeto a la dirección, dependencia y responsabilidad única y directa de "EL ESTADO".

**DECIMA CUARTA.-** Cualquier modificación al presente Convenio, deberá hacerse por escrito y con una anticipación de treinta días por la parte que la proponga.

**DECIMA QUINTA.-** "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente Convenio, por escrito, de forma anticipada y por causa justificada que impida la realización de las actividades derivadas de su celebración.

En este caso, la parte que decida dar por terminado el Convenio avisará con sesenta días de anterioridad a la fecha de terminación a la otra parte, por escrito, en donde establezca los motivos para la terminación del Convenio.

**DECIMA SEXTA.-** En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento de este Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a resolverlo de común acuerdo en el seno de "LA COMISION".

**DECIMA SEPTIMA.-** Los asuntos pendientes de resolución al entrar en vigor este Convenio, continuarán su trámite y serán resueltos por "LA PROFEPA".

**DECIMA OCTAVA.-** "LA PROFEPA" se reserva el derecho de ejercer por sí, en cualquier momento, las funciones de inspección y vigilancia en materia forestal, a que se refiere el presente Convenio en el territorio que comprende el Estado de México. De lo anterior informará a "EL ESTADO" en un término de cinco días hábiles.

**DECIMA NOVENA.-** El presente Convenio deja sin efecto el suscrito con fecha 31 de agosto de 2001, por las partes.

**VIGESIMA.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el presente Convenio será publicado en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno". El presente Convenio surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación y concluirá su vigencia el 15 de septiembre del año 2005.

**VIGESIMA PRIMERA.-** "LAS PARTES" manifiestan que en el presente Convenio no hubo error, dolo, engaño o mala fe o presión alguna por lo que lo firman de conformidad los que en él intervienen.

**VIGESIMA SEGUNDA.-** Los anexos citados y rubricados por "LAS PARTES", se consideran parte integral del presente Convenio, para su interpretación y cumplimiento:

Anexo 1.- Recursos Humanos, Técnicos, Financieros y Materiales.

Anexo 2.- Formato de Informe Mensual de las Funciones, Programas y Acuerdos.

Leído que fue el presente Convenio Especifico para la Asunción de Funciones, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Por la SEMARNAT: el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Alberto Cárdenas Jiménez.-** Rúbrica.- Por la PROFEPA: el Procurador Federal de Protección al Ambiente, **José Luis Luege Tamargo.-** Rúbrica.- La Subprocuradora de Recursos Naturales, **Diana Ponce Nava.-** Rúbrica.- Por el Estado; el Gobernador Constitucional del Estado de México, **Arturo Montiel Rojas.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Manuel Cadena Morales.-** Rúbrica.- La Secretaria de Ecología, **Arlette López Trujillo.-** Rúbrica.- El Director General de la Protectora de Bosques del Estado de México, **Carlos Sedano Rodríguez.-** Rúbrica.

**ANEXO 1**

#### **I.- RECURSOS HUMANOS**

1. UN RESPONSABLE DE LA POLITICA Y APLICACION DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA FORESTAL, CON NIVEL DE DIRECTOR GENERAL.
2. UN RESPONSABLE DE LA APLICACION DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA CON NIVEL DE DIRECTOR DE AREA, JERARQUICAMENTE SUBORDINADO AL DIRECTOR GENERAL SEÑALADO EN EL PRIMER PUNTO.

3. UN RESPONSABLE DE LA COORDINACION DE LAS ACCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA EN MATERIA FORESTAL, CON NIVEL DE SUBDIRECTOR DE AREA, JERARQUICAMENTE SUBORDINADO AL DIRECTOR DE AREA SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR.
4. UN RESPONSABLE DE LA UNIDAD JURIDICA, CON UN NIVEL MINIMO DE SUBDIRECTOR DE AREA, JERARQUICAMENTE SUBORDINADO AL DIRECTOR GENERAL SEÑALADO EN EL PRIMER PUNTO.
5. UN RESPONSABLE DE LA LOGISTICA Y OPERACION DEL CUERPO DE INSPECTORES, CON NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO, JERARQUICAMENTE SUBORDINADO AL SUBDIRECTOR DE COORDINACION DE ACCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA FORESTAL.
6. UN RESPONSABLE DE LA DICTAMINACION DE ACTAS DE INSPECCION, CON NIVEL MINIMO DE JEFE DE DEPARTAMENTO, JERARQUICAMENTE SUBORDINADO AL DIRECTOR DE AREA ENCARGADO DE LA APLICACION DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA.
7. UN RESPONSABLE DE LA COORDINACION DE INSPECTORES, JERARQUICAMENTE SUBORDINADO AL JEFE DE DEPARTAMENTO INDICADO EN EL PUNTO ANTERIOR.
8. UN RESPONSABLE DEL AREA DE DENUNCIAS Y QUEJAS.
9. EL PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS (UN RESPONSABLE DIRECTO).
10. TRES RESPONSABLES DE SOPORTE DE SISTEMAS COMPUTACIONALES.
11. 50 INSPECTORES.
12. 5 ABOGADOS

#### II.- RECURSOS MATERIALES Y TECNICOS

1. 23 VEHICULOS: 5 DE DOBLE TRACCION (FRONTIER), 11 DE TRACCION NORMAL (PICK UP) Y 7 DE DOBLE TRACCION (PICK UP) PARA INSPECCION Y VIGILANCIA (INCLUIR UNIDADES 4X4).
2. RED DE TRABAJO, ACCESIBILIDAD A RED PROFEPA (SIIP), COMPUTADORAS PENTIUM IV, 4 IMPRESORAS, 4 REGULADORES NO BREAK, 1 PLOTTER Y 1 SCANNER.
3. 78 RADIOS: 24 MOVILES, 5 BASE (TORRES DE ENLACE) Y 49 PORTATILES.
4. 8 KITS, ALTIMETRO-CLINOMETRO-BRUJULA, FORCIPULA-FLEXOMETRO-CUERDA COMPENSADA, ESTEREOSCOPIO DE BOLSILLO-TALADRO PRESSLER.
5. 8 GEOPOSICIONADORES (GPS).
6. 8 CÁMARAS FOTOGRAFICAS.
7. UNIFORMES.
8. EL EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA NECESARIO Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA FORESTAL.

#### III.- RECURSOS FINANCIEROS

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEBERA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CONTAR CON UN PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA LAS FUNCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA FORESTAL EN LA ENTIDAD.

ANEXO 2

#### "FORMATO DE REPORTE MENSUAL"

FORESTAL	ACCIONES EN EL MES	ACUMULADO EN EL AÑO
TOTAL DE INSPECCIONES		
INSPECCIONES QUE DETECTARON IRREGULARIDADES		
NUMERO DE INSPECCIONES EN ZONAS CRITICAS		
INSPECCIONES EN ZONAS CRITICAS QUE DETECTARON IRREGULARIDADES		
INSPECCIONES EN "ANP"		
VISITAS EN "ANP" QUE DETECTARON IRREGULARIDADES		
VISITAS DE VERIFICACION		
AUDITORIAS TECNICAS FORESTALES		
INSPECCIONES A CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION		
INSPECCIONES A PRODUCTOS FORESTALES EN TRANSITO		
INSPECCION A PREDIOS SIN APROVECHAMIENTO		
OPERATIVOS REALIZADOS		
ARMAS BLANCAS ASEGURADAS		
MADERA ASEGURADA (INCLUYE LENA) (M3)		
MADERA EN ESCUADRA ASEGURADA (M3)		

MADERA DECOMISADA (M3)		
VEHICULOS ASEGURADOS		
VEHICULOS ASEGURADOS EN "ANPS"		
CARBON ASEGURADO TONELADAS		
CARBON ASEGURADO (KGS)		
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ASEGURADOS		
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ASEGURADOS EN "ANPS"		
PERSONAS PUESTAS A DISPOSICION DEL MINISTERIO PUBLICO		
CLAUSURAS		
COMITES DE PARTICIPACION CIUDADANA INSTALADOS		
NUMERO DE ACUERDOS EMITIDOS		
NUMERO DE RESOLUCIONES EMITIDAS		
NUMERO DE MULTAS IMPUESTAS		
MONTO DE MULTAS IMPUESTAS		
MULTAS IMPUESTAS EN "ANPS"		
MONTO DE MULTAS EN "ANPS"		
MULTAS EN ZONAS CRITICAS		
MONTO DE MULTAS EN ZONAS CRITICAS		
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS		
DENUNCIAS PENALES PRESENTADAS		

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 16 de abril del 2004).

#### AVISOS JUDICIALES

##### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 187/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUIS BERNAL GUADARRAMA en contra de RAUL CONTRERAS VIEYRA, el ciudadano Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, señaló las doce horas del día veinticinco de mayo del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos consistente en una camioneta de tres toneladas con caja de lámina cerrada, marca Dodge, tipo 350 LE, color verde, con número de placas KT 95 314 del Estado de México, número de serie 3BGME3679PM142562, carrocería número PM142562, motor hecho en México.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, convóquense postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura la cantidad que cubra las dos terceras partes. Toluca, Estado de México, a dieciséis de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1478.-23, 26 y 27 abril.

##### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

En los autos del expediente número 84/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESUS GONZALEZ RODRIGUEZ, en contra de GENARO FLORES CRUZ, el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Tlalnepantla, Estado de México, dictó un auto que entre otras cosas dice: "... y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se anuncia en forma legal la venta del mueble embargado, señalándose para que tenga la primera almoneda de remate a las diez horas del día veintinueve de abril de dos mil cuatro, sirviendo de base la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del vehículo embargado en autos", siendo éste un vehículo marca Nissan, tipo Sentra GST, año 2000, cuatro puertas, color gris, transmisión estándar cinco velocidades, número de serie 3N1DB41SSYKO75903.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este Juzgado de tres veces dentro del término de tres días, convocándose a postores. Expedidos en este Juzgado a los un días del mes de abril de dos mil cuatro.- Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.- Rúbrica.

800-A1.-23, 26 y 27 abril.

##### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA E D I C T O

SE EMPLAZA A JUICIO A MARIA ANTONIETA ESTEVEZ ALVAREZ.

En el expediente número 43/2004, promovido por MARCELINO ELIAS RAMOS MARIN, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, en contra de MARIA ANTONIETA ESTEVEZ ALVAREZ, a quien demanda las prestaciones siguientes: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal en que ha incurrido previsto y sancionado por el artículo 4.90 fracción IX, del Código Civil vigente en nuestro Estado. 2.- El pago de los gastos y costas judiciales que se lleven acabo en el presente procedimiento. Se ordena su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Debiéndose además fijarse en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín. Lerma de Villada, México, diecinueve de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.- Secretario, Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

1510.-26 abril, 6 y 17 mayo.

##### JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUM: 928/2003.

C. PATRICIA LOZADA OLIVERA.

C. GUILLERMO MACIAS ZARAGOZA, le demanda el divorcio necesario, con las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- El pago de gastos y costas

que originen en el presente juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto, se le cita y se le emplaza al presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de la misma.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

1511.-26 abril, 6 y 17 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1077/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ANGEL PEREZ GAVIRA Y NATALIA CRISTINA PEÑALOZA DE PAZ. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha 14 de abril del dos mil cuatro, señaló las diez horas del día veintiuno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: Departamento número 7 (siete), que forma parte del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio vertical, ubicado en la calle de Isabel la Católica número 906, en esta Ciudad y mide y linda: al norte: en dos líneas de 9.00 metros con propiedad privada y 3.50 metros con cubo de escaleras; al sur: en dos líneas con 9.00 metros con área común y 3.50 metros con cubo de escaleras; al este: en tres líneas de norte a sur, la primera de 6.65 metros con área común, la segunda de 2.15 metros con escalera y la tercera con área común de 3.65 metros; al oeste: 12.45 metros con propiedad privada; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida 52-9202, volumen 231, libro primero, sección primera, a fojas 12, de fecha 11 de noviembre de 1985. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de éste Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$496,037.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), resultado de la deducción del diez por ciento al valor que asignó la perito tercero en discordia, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil. Toluca, México a 22 de abril de 2004.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1512.-26, 30 abril y 7 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

JAIME VARGAS VIVEROS, promueve en el expediente número 271/2004, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle de Calzada de las Huertas, Mz-78, Lt-19, Sección Jardines del Fraccionamiento Ojo de Agua, perteneciente

al Municipio de Tecámac, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con lote 18; al sur: 25.00 metros con lote 20; al oriente: 10.00 metros con calle Calzada de Las Huertas; al poniente: 10.00 metros con lote 41. Con una superficie de 250.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de la entidad, además fíjese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. Se expiden los presentes a los uno días del mes de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1513.-26 y 29 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 126/04, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, promovido por ANTONIO ENRIQUE CONZUELO CABALLERO. Respecto del inmueble ubicado en Avenida Tecnológico número 713, de la Colonia Bellavista, en Metepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 3,372.78 metros cuadrados y con las medidas y colindancias: al norte: 81.50 metros y colinda con el señor Guillermo Gómez de Jesús; al sur: 88.20 metros y colinda con Basilio Nicolás García Sanabria; al oriente: 40.00 metros con Avenida Tecnológico; al poniente: 39.50 metros y colinda con calle de La Cruz.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los catorce días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

1514.-26 y 29 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

## EMPLAZAMIENTO:

BELEM GUADALUPE SANTIAGO VAZQUEZ, se hace de su conocimiento que el señor LUIS RICARDO RIVERO ESTRADA, promovió ante éste Juzgado bajo el número de expediente 819/2003 relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, en su contra, por las causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial; b).- El régimen de visitas con su menor hija de nombre LAURA DE JESUS RIVERO SANTIAGO; y c).- El pago de gastos y costas judiciales, fundándose en los siguientes hechos, I.- Que con fecha veinticinco de noviembre del dos mil, contrajeron matrimonio en Ecatepec de Morelos, México, estableciendo su domicilio conyugal en Murciélagos manzana 14, lote 15, Col. Granjas Populares de Guadalupe, Ecatepec, México; II.- Que durante su matrimonio procrearon a una hija de nombre LAURA DE JESUS; III.- Con fecha cinco de junio de dos mil uno, nació su hija quien cuenta con la edad de dos años, sin que se le permita verla; IV.- Es el caso de que pasados unos meses de vivir con su suegra su esposa y el actor empezaron a tener problemas obligándola a pedirle al accionante se saliera de la casa levantando acta administrativa de dicha situación; V.- En varias ocasiones ha depositado a favor de su menor hija una pensión alimenticia,

mediante billetes de depósitos que se han exhibido en diversos Juzgados; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de la demandada BELEM GUADALUPE SANTIAGO VAZQUEZ, por medio de edictos, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.185 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los diecinueve días del mes de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

1515.-26 abril, 6 y 17 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

MARTHA MIRANDA CAMACHO:

ALFONSO RAMIREZ LAGUNA, ha promovido ante éste H. Juzgado bajo el número de expediente 164/2004-2, deducido del juicio ordinario civil divorcio necesario, a demandar de la señora MARTHA MIRANDA CAMACHO, quien bajo protesta de decir verdad manifestó que desconoce su actual domicilio demandando: prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha nos une, por las causas y motivos que más adelante expresaré. B) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestros menores hijos ARELI RUBI, MARCO ALEXIS Y ALFONSO EURIEL de apellidos RAMIREZ MIRANDA, toda vez que los mismos fueron abandonados por su madre MARTHA MIRANDA CAMACHO, como se demostrarán en el momento procesal oportuno. C) La guarda y custodia provisional y en su momento en forma definitiva de los menores ARELI RUBI, MARCO ALEXIS Y ALFONSO EURIEL de apellidos RAMIREZ MIRANDA, a favor del suscrito mismos que se encuentran a mi lado en el domicilio conyugal. D) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, por ser la demandada quien diera motivo al mismo. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los numerales 1.170, 1.171 del Código Adjetivo en Materia Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado a los doce días del mes de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

1516.-26 abril, 6 y 17 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

JORGE SCHMIDT NEDVEDOVICH Y ANETTE ROVERO BEJAR, promoviendo ambos a través de su representante legal SAMUEL ROVERO MENASSE; demandan a RQÑEN VOLK BROKMAN, ILANA BROKMAN FRANZUS y la sucesión de JOSE IZAQUEL VOLK PROMER, en el expediente marcado con el número 607/2001, relativo al juicio verbal (la división del inmueble), y en cumplimiento al punto resolutivo segundo de la sentencia definitiva de fecha diez de julio del año dos mil dos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758, 761, 762 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se señalan las doce horas del día catorce de mayo del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la venta judicial del inmueble ubicado en la calle Lázaro Cárdenas, número treinta - A, Colonia San Jerónimo Tepetlaco en Tlalnepantla, México, cuyas medidas y colindancias son: al surponiente: treinta y cinco metros veintinueve centímetros con calle Lázaro Cárdenas; al nororiente: cincuenta y siete metros con fracciones B y C del mismo predio; al suroriente: ciento dos metros con setenta centímetros con arroyo del río de Los Remedios; al norponiente: ciento ocho metros con propiedad particular, con una superficie total de cuatro mil ocho metros cuadrados con noventa centímetros; con los siguientes datos registrales: partida número 862, volumen 1140, libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, debiéndose anunciar su venta por dos veces de siete en siete días, el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de la venta judicial, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo como precio de la venta la cantidad de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por lo que se convocan compradores.

Dado en el local de este Juzgado a los veinte días del mes de abril del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.  
808-A1.-26 abril y 6 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 557/2003-1ª.

MARIA DE LOURDES AZCORRA HERNANDEZ, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil, en contra de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., MARIA DE LOURDES HERNANDEZ, JUAN CARLOS AZCORRA HERNANDEZ, MINERVA EDITH AZCORRA HERNANDEZ, respecto del inmueble ubicado en Calle 8, identificado como lote 11, manzana 57, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en ocho metros y linda con lote 10; al noreste: en 12 metros y linda con Calle Ocho; al sureste: en 8 metros con Calle Once; y al suroeste: en 12 metros y linda con lote doce. Con una superficie total de 96 metros cuadrados. Notifíquese a JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. de C.V., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, aperecidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo, se le previene a la demandada para que

señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Ecatepec de Morelos, a doce de abril año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

809-A1.-26 abril, 6 y 17 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 577/97, relativo al Juicio Ordinario Civil, (pago de daños y perjuicios, promovido por CANDELARIA MAXIMO PEREZ, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas y actos de administración de LAUREANO DE GERONIMO ALFONSO en contra de GILBERTO CONRADO PEREZ PONCE, por auto de fecha doce de abril del año en curso, se señalaron las diez horas del día veinte de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en décima primera almoneda, del bien inmueble embargado en el Juicio indicado, consistente en el inmueble ubicado en Andador Bernardino Juárez, edificio 17 "A", interior 2, de la manzana "A", de la Unidad Habitacional Guelatao de Juárez I, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, también conocido como Unidad Habitacional Guelatao de Juárez I, edificio 17, manzana "A", Departamento 2, inmueble que tiene una superficie de 67.152 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 7.355 con Depto. uno del Edif. 18; al sureste: 9.782 en dos tramos 6.10 y 3.682 con área verde colindante al andador sin nombre ambos tramos, al suroeste: 7.355 en tres tramos 0.377, 4.108 y 2.87 con área verde, con Depto. 1 del Edif. 17 con cubo de escaleras; al noroeste: 9.782 en dos tramos 1.187 y 8.595 con Pasillo de acceso a la vivienda, con área verde, andador Bernardino Juárez Nivel Inferior, con cimentación. Nivel superior, con Depto. 4 del propio Edif. con superficie de: 67.152 metros cuadrados. Por este edicto SE CONVOCA A POSTORES para el remate, sirviendo de base para el mismo, la cantidad de \$73,023.97 (SETENTA Y TRES MIL VEINTITRES PESOS 97/100 M.N.), cantidad que resultó una vez realizada la décima deducción del diez por ciento ordenado por los artículos 764 y 765 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, al precio de avalúo fijado en autos.

Publíquese por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, y fíjense los edictos correspondientes en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en la puerta del Juzgado que corresponda al inmueble motivo del presente juicio, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la fecha de la publicación y la almoneda de remate.-Ciudad Nezahualcóyotl, México, a quince de abril de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

574-B1.-26 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 366/2004, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, promovidas ante este Juzgado por JAVIER JARDON GAVIA respecto de un terreno de común repartimiento, ubicado en la esquina que forman las calles de Río Yaqui y calle Río Verde, perteneciente al Barrio de Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 72.30 m con calle Río Verde, al sur: 72.50 m con José Reyes, al oriente: 112.30 m con Javier Jardón Gavia, y al poniente: 108.80 m con calle Río Yaqui, con una superficie total de: 8,003.82 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de

la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expiden a los dos días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

806-A1.-26 y 29 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JAVIER JARDON GAVIA, promueve procedimientos judiciales no contenciosos, información de dominio, en el expediente marcado con el número 366/2004, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, respecto del terreno de común repartimiento, ubicado en la esquina que forma las calles de Río Tamazula y calle Río Naza, perteneciente al Barrio de Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 80.40 m y linda con Juan y Eligio Pérez, al sur: en 81.00 m y linda con Felipe Pérez (actualmente con calle Río Tamazula), al oriente: en 75.40 m y linda con José Reyes, al poniente: en 77.50 m con Román Prudencio (actualmente con calle Río Naza). Con una superficie total de: 6,169.51 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro de mayor circulación diaria de esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.- Expedido en Cuautitlán, México, a los dos días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

806-A1.-26 y 29 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JAVIER JARDON GAVIA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 365/2004, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del terreno de común repartimiento ubicado en la cabecera municipal, en la esquina que forman las calles de Río Verde y calle Río Pánuco, Barrio El Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 108.00 m con calle Río Verde, al sur: 107.50 m con José Reyes, al oriente: 105.70 m con calle Río Pánuco, al poniente: 112.30 m con Javier Jardón Gavia. Con una superficie total de: 11,744.75 metros cuadrados.

Con fundamento en el artículo 3.23 del Código Procesal Civil, se ordena su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Pronunciado en Cuautitlán, México, abril cinco de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

806-A1.-26 y 29 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 214/00 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el LICENCIADO JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA APODERADO GENERAL DE BANCO DEL ATLANTICO S.A. en contra de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, por auto de fecha dos de abril del dos mil cuatro, se señalaron las nueve horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien

embargado consistente en: un inmueble propiedad de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, ubicado en la Avenida Insurgentes sin número, antiguo camino Real al Rancho San Pablo, en Capullitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con Prolongación Av. Insurgentes sin número Antiguo Camino a Rancho San Pablo, al sur: 19.50 metros con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán Moya González, al oriente: 41.50 metros con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán González y al poniente: 32.50 metros con propiedad de Francisco Albarrán Rufino, con una superficie de 721.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: partida No. 550-5191, a fojas 138 del volumen 256, libro primero, sección primera, de fecha 17 de agosto de 1987, convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, que es la cantidad de \$558,900.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dado en la ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil cuatro - Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1508 -26, 30 abril y 7 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 515/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SANCHEZ AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., a través de su apoderado legal, LICENCIADO SEBASTIAN ALMAZAN ROJAS, contra FERNANDO ARMEAGA LOPEZ. El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, mediante auto de fecha dos de abril del año en curso, señaló las trece horas del día veintinueve de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en un inmueble ubicado en el segundo piso del edificio marcado con el número 209 de la Avenida Paseo Vicente Guerrero, colonia Morelos en esta ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de 1.00 metros y 5.00 metros con la oficina "A", al sur: 5.00 metros con propiedad del Arquitecto Sergio Muciño L., al oriente: 6.00 metros con vestíbulo de acceso a la oficina elevador y ducto, al poniente: en tres líneas de 1.50 metros, 3.85 metros y 1.30 metros con ventilación del condominio, con una superficie total de 37.50 metros cuadrados, inmueble que se encuentra en el régimen de condominio estacionamiento: al norte: 2.00 metros con propiedad del señor Santiago Velasco Ruiz, al sur: 2.00 metros con circulación peatonal de acceso al vestíbulo principal, al oriente: 5.00 metros con estacionamiento 25-D, al poniente: 5.00 metros con estacionamiento 23-D, con una superficie total de 10.00 metros cuadrados, con una superficie total de 47.5 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo el asiento número 645 al 3925, volumen 340, libro primero, sección primera a foja 61 de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$206,500.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultante del avalúo emitido por el perito tercero en discordia. Siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de

avisos de este Juzgado, convóquense postores. Toluca, a veinte de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1502.-26, 30 abril y 7 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 216/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL APODERADO LEGAL DE BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO en contra de FERNANDO GARCIA HURTADO Y OTROS, por auto de fecha siete de abril del año dos mil cuatro se señalaron las nueve horas del día veinticinco de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, en consecuencia expídanse los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado así como en el lugar de la ubicación del inmueble, debiendo contener los edictos correspondientes una descripción detallada del bien inmueble objeto del remate, convóquese postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio que servirá como base para el remate, los cuales tienen un valor pericial de \$1'321'820.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), respecto de: 1.- Una fracción de terreno marcado con el número trece resultante de la subdivisión del "Rancho la Mesa", ubicado en San Felipe del Progreso, México, con una superficie de diez hectáreas, treinta y cinco áreas y cincuenta y ocho centiáreas con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 130.00 metros con ejido de Guadalupe, al sur: 78.00 metros con Ejido de San Joaquín Lamillas, al oriente: 1,160 metros con lote número 13, al poniente: 1,250 metros con lote número 12, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Ixtlahuaca, México, bajo la partida número 1373, folio 347, a fojas 137, del volumen 27, del libro primero, sección primera, a nombre del señor ARNULFO TENORIO ESQUIVEL, de fecha 7 de enero de 1991. 2.- Una fracción de terreno del Rancho la Mesa ubicado en San Felipe del Progreso y tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: con cinco líneas la primera de 80 metros, la segunda de 120 metros, la tercera de 60 metros, la cuarta 160 metros y la quinta de 400 metros, todas con el ejido de Minita del Cedro, al sur: 570 metros con ejido de San Joaquín Lamillas, al poniente: 720 metros con lote número 16, inscrito en el Registro Público de Ixtlahuaca, México, bajo la partida 1374 del volumen 27, libro primero, sección primera, folio 349 a fojas 13, de fecha 7 de enero de 1991 a nombre del señor FRANCISCO MORENO ESQUIVEL. 3.- Una fracción de terreno marcado con el número 16, resultante de la subdivisión del "Rancho la Mesa", ubicado en San Felipe del Progreso, México, con una superficie de 10 hectáreas 61 áreas y 6 centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 140 metros con Joel Garfias, al sur: 150 metros con ejido de San Joaquín Lamillas, al oriente: dos líneas de 165 metros con ejido 1 de la Minita del Cedro y 555 metros con lote número 16, al poniente: 705 metros con lote número 15, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo la partida número 1376, folio 351, a fojas 138, del volumen 27, del libro primero, sección primera, a nombre de los señores LUIS POSADAS GARDUÑO, LUIS POSADAS CAMPOS PEREZ Y JOSE GUADALUPE POSADAS CAMPOS, de fechas 7 de enero de 1991. 4.- Fracción de Terreno "Rancho la Mesa" ubicado en San Felipe del Progreso, México, con una superficie de 31 hectáreas, 24 áreas y 71 centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres líneas, la primera de 30 metros, la segunda de 70 metros y la tercera de 20 metros, al noroeste: 335 metros y colinda en estos puntos con el ejido de Yondece el Grande, al sur: 282 metros con ejido de San Joaquín Lamillas, al oriente: 1,360 metros con lote 11, al poniente: 1,060

metros con lote número 7, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo la partida número 1377, folio 354, a fojas 138, del volumen 27, del libro primero, sección segunda a nombre de los señores FERNANDO GARCIA HURTADO Y BEATRIZ CAMACHO PEREZ, de fecha nueve de enero de 1991.

Publiquense por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Juzgado donde se encuentran ubicados los bienes a rematar. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de abril de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ma. de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1500.-26, 30 abril y 7 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS EN GENERAL:

En el expediente número 354/95, relativo al juicio escrito de divorcio voluntario, promovido por ENRIQUE CERVANTES RAMIREZ Y MICAELA GUTIERREZ DÁVILA, el Juez Segundo Familiar, señaló las trece horas del día veintuno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en la que se realizará la venta del siguiente bien inmueble, lote de terreno y construcción de casa habitación ubicado en Río Papaloapan número mil doscientos cinco, en Santa Cruz Atzacapotzaitongo, municipio de Toluca, México, con una superficie total de doscientos treinta y un metros cuadrados, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.40 m con Rosario Hernández; al sur: 18.15 m con Pedro Santos Sánchez; al oriente: 16 m con Sergio Baltazar Gómez; al poniente: 10 m con Concepción Hernández, sirviendo de base la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N., que corresponde a la parte alícuota del señor ENRIQUE CERVANTES RAMIREZ.

Debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o en la puerta de este tribunal por dos veces de siete en siete días, convóquense postores, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-Atentamente, Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

1499.-26 abril y 6 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En expediente número 406/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado MARIO TOMAS SANCHEZ CADENA apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ALONSO FAJARDO GARNICA Y MARIA ARACELI VALERO DIAZ, el juez del conocimiento señaló las once horas del día veinte de mayo del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en un inmueble ubicado en la casa número 23, de la calle de Hidalgo número 426, del condominio horizontal denominado "Residencial San Jacinto", constituido en el lote de terreno marcado con el número 1, en San Buenaventura, Toluca, México, que mide y linda: al norte: 13.420 m con lote 24; al sur: 13.512 m con lote 22; al oriente: 6.852 m con área de acceso común o vialidad; y al poniente: 6.850 m con propiedad de María Garcés N., y Pilar Aguilar Moreno, con una superficie de 92.244 metros, sirviendo

de base para el remate la cantidad de \$ 392,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la deducción del diez por ciento que marca la ley, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el precepto legal 768 de la Ley Procesal Civil del Estado de México, abrogado, y para el caso de no presentarse postor al bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastario se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Dado en Toluca, México, a los veintiún días del mes de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

1507.-26, 30 abril y 7 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, MARTIN SANCHEZ GOMORA, tramita diligencias de inmatriculación judicial, en el expediente número 200/04, respecto de una fracción de terreno que se encuentra ubicado en Prolongación Independencia sin número, Colonia Los Cedros, municipio de Calimaya, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.75 m con camino al monte; al sur: 39.75 m con Leonardo Ramirez; al oriente: 64.50 m con Miguel Molina Sánchez; al poniente: 64.50 m con Lorenzo Valdés y Martín Lara, con una superficie aproximada de 2,563.87 metros cuadrados, y por acuerdo de fecha primero de abril del año dos mil cuatro, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en la población donde se haga la citación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Tenango del Valle, México, a doce de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

1509.-26 y 29 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 569/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LEOCADIO GUADALUPE RAMIREZ ARRIETA, a través de su endosatario en procuración en contra de MARGARITA DAVILA MORELOS, el C. juez del conocimiento señala las once horas con treinta minutos del día doce de mayo del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en la que se anuncia la venta de los derechos posesorios de los bienes muebles embargados en autos consistente en los vehículos embargados consistentes en dos, siendo uno de ellos el automóvil marca Chevrolet Cavalier, modelo 1996, serie número 3G1JX5442TS127994, y el segundo consistente en Vagoneta marca Ford Country-Gran Marquis, modelo 1984, serie número AL74AJ11150, en regular estado de conservación, sirviendo como base para el remate la cantidad del primero de los mencionados \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado, por lo que respecta al segundo vehículo \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.),

precio fijado por el perito designado, la que cubra dicha cantidad por tratarse de un juicio ejecutivo mercantil. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, entregado en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

567-B1.-26, 27 y 28 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

FLORENTINO ARAUJO ALBARRAN.

Por este conducto se le hace saber que GUILLERMO ARAUJO CORTES, le demanda en el expediente número 188/2004, relativo al juicio escrito entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno número 16, manzana 251, en la Colonia Reforma de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 15; al sur: 15.00 m con lote 17; al oriente: 08.00 m con calle Oriente 10; al poniente: 08.00 m con lote 37, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

568-B1.-26 abril, 6 y 17 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 26/2004.  
DEMANDADO: BANCO ABOUNRAD, S.A. EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL FIDEICOMISO.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

JUAN CARLOS PALMA FRAGOSO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 77, manzana 28, de la Colonia o Fraccionamiento Bosque o bosques de Aragón de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.76 m con lote 78; al sur: 15.89 m con Boulevard Bosques de América; al oriente: 5.89 m y 17.37 m con Av. Bosques de Cuba y Pancoupe; al poniente: 9.32 m con lote 76, con una superficie total de 320.07 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su

rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

569-B1.-26 abril, 6 y 17 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

GLORIA HERNANDEZ NEQUIZ.

GREGORIO PALESTINA ENRIQUEZ, en el expediente número 260/2003, que se tramita en este juzgado, le demandan la usucapión respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 21, de la Colonia Loma Bonita de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 20; al sur: 20.00 m con lote 22; al oriente: 10.00 m con calle de 12 m; al poniente: 10.00 m con lote 3, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

570-B1.-26 abril, 6 y 17 mayo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

MARIA GARCIA RICO.

Por este conducto se le hace saber que JUANA BORJA FUENTES, le demanda en el expediente número 878/2003, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 19, manzana 21, ubicado en la calle Miguel Hidalgo, de la Colonia Loma Bonita de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Avenida s/n; al sur: 20.00 m con lote 20; al oriente: 10.00 m con calle s/n; al poniente: 10.00 m con lote 01, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que

señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

571-B1.-26 abril, 6 y 17 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO. OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

JOSE GUADALUPE CANO Y SILVIA ELIA ARAGON MARTINEZ. por su propio derecho, en el expediente número 143/2003-1, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 13, de la manzana 138-B, de la calle 38, de la Colonia El Sol en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 12; al sur: 20.00 m con lote 14; al oriente: 10.00 m con lote 28; y al poniente: 10.00 m con calle 38, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de abril del 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

572-B1.-26 abril, 6 y 17 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 647/99-1.  
SE CONVOCA A POSTORES.

JOSE ANTONIO PEREZ GAONA, promueve juicio ordinario civil (disolución de copropiedad) en contra de FRANCISCO CANO ESPINO, el Maestro en Administración de Justicia JOSE ARMANDO MIRANDA ALVA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, señaló las once horas con treinta minutos del día doce de mayo del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate respecto del bien mueble motivo del presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en calle Sección Treinta y Siete, manzana setenta y cinco, lote diecisiete, Colonia Río de Luz, municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 122.61 metros cuadrados, con las siguientes características: casa habitacional de dos niveles, estancia, comedor, cocina, un baño, medio baño, cuatro recámaras, cochera y patio de servicio, cimentación: mampostería de piedra

braza, estructura: muro de carga con refuerzos de concreto armado; muros: tabicón; estrepisos y techos: loza plana de concreto armado; azotea: escobilladas: apianados: yeso, convocándose a postores, haciéndoles saber que será postura legal la cantidad de \$ 367,578.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante con la deducción del diez por ciento del precio que sirvió para la anterior almoneda de remate, apercibiendo a los postores que para el caso de que su postura sea en efectivo, deberán de hacerlo mediante billete de depósito a nombre de este juzgado.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado por una sola vez, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda. Dado en Ecatepec de Morelos, México, el veinte de abril del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

573-B1.-26 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 14659/199/2003, JESUS MEZA QUINTANAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio calle Francisco I. Madero número 6, de la Colonia San Martín Tepetitlan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.38 m con Efrén Meza Quintanar; al sur: en 14.38 m con José Ballesteros; al oriente: en 6.06 m con calle Francisco I. Madero; al poniente: en 6.06 m con Efrén Meza Quintanar. Superficie aproximada: 87.14 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 21 de abril del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

810-A1.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 355/15/2004, SOCORRO LARA ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Avenida Santiago sin número, denominado "Sal Idefonso", Barrio Santiago, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con camino público; al sur: en 26.70 m con Ramiro Argüelles; al oriente: en 23.15 m con Antonio Angeles; al poniente: en 20.00 m con camino público. Superficie aproximada: 497.23 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 19 de abril del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

810-A1.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 320/21/2004, VICTOR SOTO PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio el Barrio de "Los Reyes", denominado "Tres Picos", Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 66.85 m con Avenida Canal Acocila; al

sur: en 72.10 m con bordo de canal; al oriente: en 9.00 m y 21.50 m con bordo de canal; al poniente: en 81.62 m con Santiago Campos. Superficie aproximada: 3154.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México a 21 de abril del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

810-A1.-26, 29 abril y 4 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 02839/128/04, MERCED LUGO LEAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que esta ubicado en calle Prolongación de Sabas Cervantes s/n, en el poblado de Santiago Cuautlalpan, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.45 m con Ma. Guadalupe Luis García; al sur: 15.45 m con Ramiro Arreola Ambriz; al oriente: 07.80 m con calle Prolongación Sabas Cervantes; al poniente: 07.80 m con Manuel Colín Salinas. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de marzo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 02867/133/04, SIMON CHALCHI CHALCHI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que esta ubicado con el número 8, de la manzana 1, en términos de San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.60 m con lote 7; al sur: 15.60 m con lote 9; al oriente: 08.00 m con calle; al poniente: 08.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 124.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de marzo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 01421/87/04, RITA MARIA ZAMORA PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que esta ubicado en calle Privada de Sabas Cervantes s/n, en el poblado de Santiago Cuautlalpan, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.15 m con Cristino Bautista Hinojosa; al sur: 17.15 m con lote 26; al oriente: 07.00 m con calle Privada de Sabas Cervantes; al poniente: 07.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de marzo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 01422/88/04, ISRAEL LOPEZ PEDRAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que esta ubicado en calle 16 de Septiembre No. 22, Vicente Riva Palacio, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y

linda: al norte: 17.16 m con Esteban Gallegos González; al sur: 21.32 m con Callejón Josefa Ortiz de Domínguez; al oriente: 23.12 m con calle 16 de Septiembre; al poniente: 26.86 m con Abel Arellano. Superficie aproximada de 476.41 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de marzo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 7680/03, ARNULFO VIAL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que esta ubicado en San Simón, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.35 m con José Sánchez; al sur: 25.35 m con Cerrada Particular; al oriente: 10.25 m con Bartolo Vidal Martínez; al poniente: 09.75 m con Francisco Pedraza. Con una superficie de 253.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de marzo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 02865/131/04, HÚMBERTO ZAMORA ANGUILU, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que esta ubicado en calle Pedro Lascurain al lote 30, de la manzana 10, Col. Lomas de Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m con propiedad privada; al sur: 16.00 m con propiedad privada; al oriente: 10.00 m con Pedro Lascurain; al poniente: 10.00 m con propiedad privada. Con una superficie de 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de marzo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 02864/130/04, BERNARDINO SUAREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que esta ubicado en el lote número 1, de la manzana 2, en Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con lote número 2; al sur: 15.00 m con calle; al oriente: 10.20 m con lote número 26; al poniente: 10.20 m con calle. Con una superficie de 153.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de marzo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 02863/164/04, AURELIA JOVITA SILVA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que esta ubicado en calle sin nombre, lote número 22, de la manzana 2, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.00 m con lote número 21; al sur: 13.00 m con lote número 23; al oriente: 09.50 m con calle sin nombre; al poniente: 09.50 m con calle sin nombre. Con una superficie de 123.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de marzo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 02927/155/04, FLORENCIO CARRILLO GAVIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que esta ubicado en el Barrio de San Lorenzo Chimalco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.05 m con Jorge Olvera; al sur: 17.20 m con Aurelio Hernández; al oriente: 11.50 m con Avenida de Las Torres; al poniente: 10.90 m con José Luis Pérez. Con una superficie de 175.76 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de marzo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 02928/156/04, ALFREDO ROSAS MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que esta ubicado en lote número 7, de la manzana 2, en La Copalera, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con lote número 8; al sur: 15.00 m con lote número 6; al oriente: 08.00 m con calle; al poniente: 08.00 m con propiedad particular. Con una Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de marzo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 2677/139/2004, RITA GUZMAN SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Aldama; al sur: 10.00 m con José Aguilar Cortez; al oriente: 43.00 m con Creencia González; al poniente: 43.00 m con Evaristo González. Superficie aproximada de 430.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 26 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 2456/124/2004, RAYMUNDO HERNANDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. 16 de Septiembre s/n, en San Jerónimo Chichahuaco, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.00 m con Hilario González López; al sur: 11.00 m con Celestina González Chavarria; al oriente: 20.00 m con Privada 16 de Septiembre; al poniente: 20.00 m con Mariano Romero. Superficie aproximada de 220.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 30 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 2457/125/2004, RENE OMAR TORTI BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Puerto Salina Cruz No. 1, San Jerónimo Chichahuaco, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m con Francisco Vásquez; al sur: 15.00 m con calle 27 de Septiembre; al oriente: 36.53 m con calle Puerto de Salina Cruz; al poniente: 36.53 m con Gregorio Romero López. Superficie aproximada de 548.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 30 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 2458/126/2004, MARIA DÉ LOURDES SANCHEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez s/n, La Magdalena, Bo. de San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 44.20 m con Amada Nava de Jesús; al sur: 44.20 m con Juan Nava; al oriente: 73.00 m con Luis Alvarez; al poniente: 73.00 m con calle Benito Juárez. Superficie aproximada de 3,226.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 30 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 2459/127/2004, J. GUADALUPE URIBE CASTANEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Independencia s/n, San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.00 m con Moisés Tereso Ricardo; al sur: 25.00 m con Moisés Tereso Ricardo; al oriente: 10.00 m con Moisés Tereso Ricardo; al poniente: 10.00 m con calle Prolongación Independencia. Superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 30 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 2460/128/2004, MIGUEL NAVA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de José María Marroquín s/n, La Magdalena, Bo. de San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.50 m con calle José María Marroqui; al sur: 9.50 m con José Dolores Nava Ortega; al oriente: 77.30 m con Sergio Nava Ortega; al poniente: 77.30 m con Rosa Zepeda. Superficie aproximada de 734.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 30 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 3117/106/2004, JUAN GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Juan Tezompa, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 95.00 m con Miguel Huerta, al sur: 150.00 m con Román Rojas; al oriente: 146.40 m con Barranca del Muerto; al poniente: 91.00 m con camino que conduce al monte; otro poniente: 62.50 m con Miguel Huerta. Superficie aproximada de 19,093.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 1 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 425/21/2004, MANUEL SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino viejo a Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 254.00 m con Sr. Roberto Ortega; al sur: 254.00 m con Manuel Sánchez González; al oriente: 31.60 m con camino viejo a Coatepec; al poniente: 31.60 m con barranca sin nombre. Superficie aproximada de 8,026.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 1 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 1530/113/04, LILIA RAMIREZ LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Cruz, manzana uno, lote ocho, Santa María, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con lote siete; al sur: 8.00 m con lote nueve; al oriente: 15.00 m con propiedad particular; al poniente: 15.00 m con calle. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de marzo del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 1525/107/04, LUIS OSORNIO RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Los Olivos, manzana uno, lote dieciocho, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual

mide y linda: al norte: 15.05 m con lote diecinueve; al sur: 15.00 m con calle; al oriente: 10.00 m con calle; al poniente: 7.50 m con lote 17. Superficie aproximada de 142.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de marzo del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 1524/108/04, JOSE ENRIQUE SANCHEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Cruz, manzana dos, lote siete, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m con lote ocho; al sur: 16.00 m con lote seis; al oriente: 7.50 m con calle; al poniente: 7.50 m con lote 27. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de marzo del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 1535/118/04, EUSEBIO RAMIREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Los Olivos, Colonia Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 33; al sur: 16.00 m con lote 31; al oriente: 7.50 m con lote doce; al poniente: 7.50 m con calle. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de marzo del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 1536/119/04, EFREN ROSALIO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juventino Rosas, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 11.00 m con Leopoldo Orozco Hernández; al sur: 11.00 m con calle Juventino Rosas; al oriente: 11.50 m con Juan Martínez Rosas; al poniente: 11.50 m con Luis Desiderio Reyes. Superficie aproximada de 126.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de marzo del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 1523/103/04, MARIA DEL PILAR CORTES CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 23, manzana uno, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.30 m con lote 24; al sur: 15.25 m con lote 22; al oriente: 8.00 m con calle; al poniente: 8.00 m con lote doce. Superficie aproximada de 122.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 22 de marzo del año 2004.-C. Registrador de  
la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 1526/105/04, LOURDES MARTINEZ VICENTE,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en lote 24, manzana uno, San Agustín Atlapulco,  
municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual  
mide y linda: al norte: 15.40 m con lote 23; al sur: 15.30 m con  
lote 25; al oriente: 8.00 m con calle; al poniente: 8.00 m con lote  
once. Superficie aproximada de 122.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 22 de marzo del año 2004.-C. Registrador de  
la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 1527/106/04, JESUS ZUÑIGA MUÑOZ, promueve  
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote  
dos, manzana una, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial  
de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con Amparo  
Muñoz Camacho; al sur: 12.00 m con Israel Cortés; al oriente:  
10.00 m con propiedad privada; al poniente: 10.00 m con calle  
privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 22 de marzo del año 2004.-C. Registrador de  
la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 1531/114/04, J. ANGEL RODRIGUEZ RANGEL,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en calle Olivos, lote 39, manzana dos, Barrio Santa  
María, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco,  
el cual mide y linda: al norte: 16.00 m con lote cuarenta; al sur:  
16.00 m con lote 38; al oriente: 7.50 m con lote diecinueve; al  
poniente: 7.50 m con calle. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 22 de marzo del año 2004.-C. Registrador de  
la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 1532/115/04, ELISA GONZALEZ ARAGON,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble  
ubicado en 2ª Cda. del camino viejo a Texcoco, lote tres,  
manzana uno, Colonia Lomas de Totolco, municipio de  
Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda:  
al norte: 7.50 m con Segunda Cerrada; al sur: 7.50 m con  
propiedad privada; al oriente: 16.50 m con lotes uno y dos; al  
poniente: 16.50 m con lote cuatro. Superficie aproximada de  
123.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 22 de marzo del año 2004.-C. Registrador de  
la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 1533/116/04, LINA MOYSEN JIMENEZ, promueve  
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle  
Olivos, lote veintiséis, manzana uno, Barrio San Agustín  
Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de  
Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.60 m con lote  
veintisiete; al sur: 15.50 m con lote veinticinco; al oriente: 8.00 m  
con calle; al poniente: 8.00 m con lote nueve. Superficie  
aproximada de 124.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 22 de marzo del año 2004.-C. Registrador de  
la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 1534/117/04, PRIMITIVO ZEFERINO DE LOS  
SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el  
inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 34, manzana 2, Col.  
Copalera, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de  
Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m con lote treinta y  
cinco; al sur: 16.00 m con lote treinta y tres; al oriente: 7.50 m con  
lote catorce; al poniente: 7.50 m con calle. Superficie aproximada  
de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 22 de marzo del año 2004.-C. Registrador de  
la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 2807/124/04, SALOMON CASTELLANOS  
HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el  
inmueble ubicado en calle Juan Escutia, manzana 7, lote 18,  
Barrio San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial  
de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 6.70 m con propiedad  
privada; al sur: 6.70 m con calle; al oriente: 19.50 m con calle; al  
poniente: 19.50 m con propiedad privada. Superficie aproximada  
de 130.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 22 de marzo del año 2004.-C. Registrador de  
la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 02889/142/04, JOSE GONZALEZ SANCHEZ,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que esta  
ubicado con el número 10, de la manzana 2, en el pueblo de  
Santa María, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de  
Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 08.00  
m con lote No. 7; al sur: 08.00 m con calle Niños Héroes; al  
oriente: 17.00 m con lote No. 11; al poniente: 17.00 m con lote  
No. 10. Con una superficie de 136.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su  
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor  
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber  
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-  
Texcoco, México, a 24 de marzo del año 2004.-C. Registrador de  
la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 02868/134/04, ROSALINDA MARTINEZ MERINO,  
promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que esta  
ubicado con el número 20, de la manzana 1, en San Agustín

Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.15 m con lote No. 21; al sur: 15.10 m con lote No. 19; al oriente: 08.00 m con calle; al poniente: 08.00 m con lote No. 15. Con una superficie de 121.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de marzo del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 02926/154/04, ESTEBAN ANDAYA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que esta ubicado en Francisco I. Madero, manzana 3, lote 12, Col. Xaltipac, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 07.00 m con Fracc. 19 de Xaltipac 1º; al sur: 07.00 m con Calzada; al oriente: 20.00 m con lote No. 11; al poniente: 20.00 m con lote No. 13. Con una superficie de 140.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de marzo del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 02925/153/04, ESTEBAN ANDAYA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que esta ubicado con el número 1, de la manzana 5, de la calle Ruiz Cortines esquina Anastacio Bustamante, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 09.00 m con Fracc. 17 de Xaltipac 1º; al sur: 09.00 m con calle Anastacio Bustamante; al oriente: 15.00 m con lote No. 2; al poniente: 15.00 m con calle Ruiz Cortines. Con una superficie de 135.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de marzo del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 02924/152/04, LAURA GONZALEZ IZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que esta ubicado en Guillermo Aguirre Fierro, manzana 7, lote 5, Col. Filiberto Gómez, Villa San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con lote No. 13 hoy lote No. 4; al sur: 23.00 m con lote No. 11 hoy lote No. 6; al oriente: 08.00 m con calle Guillermo Aguirre Fierro; al poniente: 08.00 m con lote No. 4 hoy lote 17. Con una superficie de 192.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de marzo del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 02866/132/04, CANDELARIA PEREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que esta ubicado con el número 31, de la manzana 1, en la Copalera, municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado

de México, el cual mide y linda: al norte: 16.15 m con lote No. 32; al sur: 16.05 m con lote No. 30; al oriente: 08.00 m con calle; al poniente: 08.00 m con lote No. 4. Con una superficie de 128.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de marzo del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
1517.-26, 29 abril y 4 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

Exp. 251/153/03, GUILLERMO ORTIZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Arroyo Seco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, se refiere a terreno y casa, mide y linda: al norte: 80.00 m colinda con Rafael Millán, al sur: 80.00 m colinda con Rafael Millán, al oriente: 60.00 m colinda con una Barranca, al poniente: 58.00 m colinda con Cecilio Ortiz. Superficie aproximada de: 4,720.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec México, a 17 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.  
1503.-26, 29 abril y 4 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 107/24/04, JORGE LUIS SANCHEZ VELASCO, JAIME EDUARDO, SANCHEZ VELASCO, JUAN CARLOS SANCHEZ VELASCO, LUIS FERNANDO GARCIA VELAZCO Y ELIZABETH ALEJANDRA GARCIA VELAZCO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Antonio Vázquez y Abelardo L. Rodríguez, en el Municipio de Tonatico del Distrito Judicial de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 51.85 m con el señor Vicente Morales, al sur: 46.75 m con el señor Silvano García, al oriente: 50.00 m con el señor Guillermo Guadarrama, al poniente: 52.00 m con el señor Pedro García y Nicandro Rogel. Con una superficie aproximadamente de: 2,514.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de abril de 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.  
1504.-26, 29 abril y 4 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 290-75/04, MA. GUADALUPE JIMENEZ BARBOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho El Xhitey, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 13.00 m con camino vecinal, al sur: 9.60 m con Martín Jiménez Barbosa, al oriente: 39.00 m con Rafael Martínez Barrios, al poniente: 37.60 m con Ma. Guadalupe Jiménez Barbosa. Superficie de: 424.23 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de abril del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1505.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 289-74/04, JAVIER JIMENEZ BARBOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho El Xhitey, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 48.50 m con Francisco Cruz, al sur: 48.50 m con Petra Blas, al oriente: 51.50 m con Juana Florentino, al poniente: 51.50 m con un camino. Superficie de: 2,497.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de abril del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1505.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 291-76/04, MA. GUADALUPE JIMENEZ BARBOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho El Xhitey, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 22.00 m con callejón servidumbre de salida, al sur: 28.00 m con Lucio Amador y Timoteo de apellidos de Jesús Martínez, actualmente con Martín Jiménez Barbosa, al oriente: 53.00 m con Lucio, Amado y Timoteo de apellidos de Jesús Martínez, actualmente con Martín Jiménez Barbosa, al poniente: 50.00 m con Ejido de Xhixhata y Huertas. Superficie de: 1,287.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de abril del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1505.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 292-77/04, MARTIN JIMENEZ BARBOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho El Xhitey, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 3 líneas: 25.00, 12.80 y 9.60 m con Ma. Guadalupe Jiménez Barbosa, al sur: 39.00 m con Rafael Martínez Barrios, al oriente: 41.60 m con Rafael Martínez Barrios, al poniente: 32.50 m con camino vecinal. Superficie de: 1,256.56 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de abril del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1505.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 293-87/04, ALFREDO HERNANDEZ DIONICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Octeyuco, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 53.40 m con callejón, al sur: 49.49 m con Santos Hernández, al oriente: 48.93 m con Felipe Hernández, al poniente: 56.94 m con Ascensión Cruz. Superficie de: 2,722.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de abril del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1505.-26, 29 abril y 4 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 46,549 de fecha 2 de febrero del año 2004, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARTIN RIVAS VAZQUEZ, a solicitud de los señores MARIA CECILIA, BEATRIZ, JESUS, LUCIA, MARGARITA Y MARTIN de apellidos RIVAS MORALES, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento de los señores MARIA CECILIA, BEATRIZ, JESUS, LUCIA, MARGARITA Y MARTIN de apellidos RIVAS MORALES, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías y el Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Nezahualcóyotl del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 19 de abril del año 2004.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

805-A1.-26 abril y 6 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 46,791 de fecha 5 de marzo del año 2004, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SAHARA BAUTISTA MARTINEZ (también conocida como SARA BAUTISTA MARTINEZ), a solicitud de los señores JULIO CERVANTES ROMERO, MARIA GUADALUPE, SABINO, MAURICIO, GRACIELA, PATRICIA, MERCEDES, MIGUEL, ARMANDO, CRISTINA, ALEJANDRA Y LAURA de apellidos CERVANTES BAUTISTA, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el matrimonio con el señor JULIO CERVANTES ROMERO y el entroncamiento de los señores MARIA GUADALUPE, SABINO, MAURICIO, GRACIELA, PATRICIA, MERCEDES, MIGUEL, ARMANDO, CRISTINA,

ALEJANDRA Y LAURA de apellidos, CERVANTES BAUTISTA, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 14 de abril del año 2004.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TALNEPANTLA DE BAZ.

805-A1.-26 abril y 6 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 58 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA NUMERO 22,500 DEL 24 DE MARZO DEL AÑO 2004, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SALOMON MACIEL LUNA; COMPARECIENDO LA SEÑORA MA. GUADALUPE FRASCO CERVANTES, COMO CONYUGE SUPERSTITE Y SUS UNICOS DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE LA SUCESION, SEÑORES HILDA MARIA, MA. ROCIO, SALOMON, ALICIA, JOSE GILDARDO, MARIA ANGELICA, MARIA AURORA NORMA Y MIGUEL; TODOS DE APELLIDOS MACIEL FRASCO. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DESPUÉS DE RECABAR LOS INFORMES DE LEY, SE CONFIRMO QUE NO EXISTE DISPOSICION TESTAMENTARIA A NOMBRE DEL AUTOR DE LA SUCESION.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6.142, FRACCION I DEL CODIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., ABRIL 6 DEL 2004.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 58  
DEL ESTADO DE MEXICO.

807-A1.-26 abril y 6 mayo.

**F E D E R R A T A S**

Del Conjunto Urbano de tipo mixto (Mixto Interés Social, Popular, Medio, Comercial y de Servicios) denominado "Villas del Real Quinta Sección Fases", localizado en el municipio de Tecámac, Estado de México, publicado el día 1 de marzo del 2004, en la primera página.

DICE:

ARQUITECTO  
SERGIO LEGAL AGUIRRE

DEBE DECIR:

ARQUITECTO  
SERGIO LEAL AGUIRRE

ATENTAMENTE

ARQ. FERNANDO AGUILAR FILORIO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA  
(RUBRICA).

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEX.  
E D I C T O**

Toluca, México, a 21 de abril de 2004.

C. JOSE LUIS MORALES VALENCIA,  
TAMBIEN CONOCIDO COMO  
JOSE LUIS MONFIL VALENCIA  
P R E S E N T E

Por medio de este edicto, se le emplaza a usted, con relación al juicio agrario de reconocimiento de derechos sucesorios y nulidad de acta de asamblea, que promueve GERARDO VALENCIA ESCOBAR, relativo al ejido de SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA, MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MEXICO, expediente número 80/2004, para que comparezca a contestar la incoada en su contra en la audiencia de ley del próximo UNO DE JULIO A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, misma que tendrá verificativo en el domicilio de este Tribunal, que se ubica en José María Luis Mora, número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, quedando en la Secretaría de Acuerdos a su disposición las copias de traslado respectivas.

Publiquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Chapa de Mota, Estado de México, y en los estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 9

LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA  
(RUBRICA).

1501.-26 abril y 11 mayo.

**TERMINAL TOLUCA, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

Con fundamento en los Artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles así como en los Estatutos Sociales en vigor de la Sociedad, se convoca a los Accionistas de TERMINAL TOLUCA, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día jueves 6 de mayo de 2004, en punto de las 12:30 horas, en el domicilio de la sociedad en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

- I. Nombramiento de Escrutadores, Lista de Asistencia y declaratoria de instalación de la Asamblea.
- II. Presentación y en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración y de los Estados Financieros de la Sociedad, respecto del Ejercicio Social que corrió del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003, así como aprobación de las actividades llevadas a cabo por los principales funcionarios de la Sociedad.
- III. Presentación y en su caso, aprobación del Informe de Comisario de la Sociedad, en los términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto del Ejercicio Social que corrió del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003.
- IV. Ratificación, Renuncia, Revocación o Nombramiento, en su caso, de los miembros Propietarios y Suplentes del Consejo de Administración, así como de los Comisarios de la Sociedad, para el Ejercicio Social 2004.
- V. Asuntos Generales.
- VI. Clausura de la Asamblea, redacción del Acta y designación de Delegados Especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea.

Los Accionistas pondrán acudir personalmente o podrán hacerse representar en los términos que establecen los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Toluca, Méx., a 22 de abril de 2004.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
ARTURO ALCANTARA ROJAS  
PRESIDENTE.

VALENTIN AGUILAR ALEMAN  
AUAV-180907-GERENTE  
(RUBRICA).

1518.-26 abril.

**AUTOTRANSPORTES DEL CENTRO DE NAUCALPAN, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO A 21 DE ABRIL DEL 2004.

CON FUNDAMENTO EN LOS ESTATUTOS INTERNOS, ASI COMO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE REALIZA PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL, AUTOTRANSPORTES DEL CENTRO DE NAUCALPAN, S.A. DE C.V., BAJO LA SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

**ORDEN DEL DIA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. NOMBRAMIENTO DE DOS ESCRUTADORES.
3. NOMBRAMIENTO DE UN NUEVO TESORERO Y UN VOCAL: EN VIRTUD DE QUE LOS ANTERIORES RENUNCIARON.
4. INFORME DE ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
5. PRESENTACION DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL.
6. ASUNTOS GENERALES.

CITA: EL SABADO 15 DE MAYO DEL 2004, EN PUNTO DE LAS 9:00 A.M. EN EL SALON DE ACTOS UBICADO EN LA CALLE TULIPAN NUM. 9, EN LA COL. LOMA LINDA, NAUCALPAN EDO. DE MEXICO.

**NOTA: UNICAMENTE SOCIOS.**

ATENTAMENTE

C. FERNANDO CORONEL LUGO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO.  
(RUBRICA).

811-A1.-26 abril.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Transporte  
Dirección General de Asuntos Jurídicos



## EDICTO

SECRETARIA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.

EXPEDIENTE NUMERO: P.A./DGAJ/01/2004.  
INTERESADO: UNION DE CREDITO INDUSTRIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE MEXICO S.A. DE C.V.  
AFECTADO: RUTA 27 MIGUEL HIDALGO, S. A. DE C. V.

En el procedimiento administrativo incoado a la denominada "RUTA 27 MIGUEL HIDALGO, S. A. DE C. V.", con motivo de las presuntas irregularidades que se le atribuyen, derivadas de las manifestaciones y constancias que ofrece el C. Representante Legal de la interesada "UNION DE CREDITO INDUSTRIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE MEXICO S.A. DE C.V." y de las que integran el expediente; el C. Director General de Asuntos Jurídicos señaló al representante legal de RUTA 27 MIGUEL HIDALGO, S. A. DE C. V., las 11.00 horas del día 30 de abril del año en curso, para que en términos de lo dispuesto por el artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tenga verificativo la garantía de audiencia con motivo de las presuntas irregularidades que se le atribuyen, consistentes en la cesión no autorizada de los derechos de las concesiones de servicio público de transporte, haberlas otorgado como garantía prendaria y constituir hipotecas sobre los bienes muebles afectos al servicio concesionado, sin autorización de la autoridad competente en materia de transporte, que constituyen violaciones a las disposiciones previstas en los artículos 7.38 fracciones I y XV, 7.40, 7.41 y 7.44 fracciones I y III, del Código Administrativo, y que son sancionadas por el mismo ordenamiento legal en su artículo 7.46 fracciones I y VI. Apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia. Queda a su disposición el expediente en las oficinas ubicadas en Avenida Gustavo Baz Prada, número 2160 primer piso, Colonia La Loma, Tlalnepantla, México.

ATENTAMENTE  
LIC. ALEJANDRO FRANCO VERA  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE  
(RUBRICA).

1519.-26 abril.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de la Contraloría



## EDICTO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL  
DIRECCION DE RESPONSABILIDADES  
TOLUCA, MEXICO.

EXPEDIENTE: AUD/090/2001  
SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 2, 3, fracción III, 41, 43, 44 primer párrafo, 52, 59 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 124 y 136, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, 11 fracción XIV y 15 fracciones IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; Segundo y Tercero del Acuerdo por el cual se delegan atribuciones a las Unidades Administrativas y Servidores Públicos adscritos a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, publicado en la Gaceta de Gobierno, el once de febrero del dos mil cuatro, y en cumplimiento a la resolución de fecha veintiséis de marzo del dos mil cuatro, emitida por la Dirección de Responsabilidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría, mediante la cual se ordenó la notificación al C. GILBERTO OLIVAS RAMIREZ, quien fungía como Director de Administración y Finanzas del Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México; por este conducto y en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le notifica la resolución de fecha veintiséis de marzo del año en curso, emitida por la Dirección de Responsabilidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría, en el expediente número AUD/090/2001, en la que se le imponen sanciones por responsabilidad administrativa disciplinaria consistentes en INHABILITACION por el término de un año para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, a partir de que surta sus efectos la notificación del presente, y la económica por \$51,400.00 (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que equivale a 40.68 veces el salario mínimo mensual vigente en la Capital de Estado, equivalencia que deberá multiplicarse por el salario mínimo mensual vigente al momento de su ejecución, monto que deberá ser pagado en la Caja General de Gobierno en un término de 15 días hábiles contados a partir de que surta sus efectos la notificación del presente. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace de su conocimiento que podrá impugnar dicha resolución dentro del término de quince días hábiles siguientes a aquel en que surta sus efectos la notificación del presente edicto, ante esta propia autoridad emisora del acto, o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a 26 de marzo del 2004, el Director de Responsabilidades. Lic. José Ulises Gómez Nolasco.-Rúbrica.

1508.-26 abril.